

Recordando también su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Considerando su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, con la que se pusieron en marcha las medidas que forman la base y el marco para la labor de los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 33/20 de 29 de noviembre de 1978, sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo el valor de las investigaciones y los "estudios sobre el futuro" que realiza el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo la función que desempeña el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones al prestar asistencia, mediante la capacitación y otros servicios previstos en su mandato, a los miembros de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a otros funcionarios nacionales vinculados a la labor de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones¹¹ y de la declaración de introducción formulada el 12 de octubre de 1979 por el Director Ejecutivo¹²;

2. *Acoge complacida* la importancia que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones otorga a la esfera de la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, y lo insta a seguir concentrando su labor en ella e incluir proyectos concretos sobre problemas en las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y en las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea en su vigésimo noveno período de sesiones;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones a que presten un apoyo financiero más amplio y general al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/18. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de la República Dominicana

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su 13º período extraordinario de sesiones¹³,

Hondamente preocupada por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en la República Dominicana, que causaron

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/34/14).

¹² *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Segunda Comisión, 16a. sesión, párrs. 12 a 22.

¹³ E/CEPAL/G.1105.

cuantiosas pérdidas en vidas humanas y destrozos en la infraestructura económica y social,

1. *Hace suya* la resolución aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina¹⁴;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que presten con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en dicha resolución para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de la República Dominicana;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General durante los próximos dos años sobre los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución de la presente resolución.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/19. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su 13º período extraordinario de sesiones¹⁵,

Hondamente preocupada por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en Dominica, que causaron cuantiosas pérdidas en vidas humanas y destrozos en la infraestructura económica y social,

1. *Hace suya* la resolución aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina¹⁶;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que presten con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en dicha resolución para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General durante los próximos dos años sobre los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución de la presente resolución.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/23. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de

¹⁴ *Ibid.*, secc. IV, resolución 417 (PLEN.13).

¹⁵ E/CEPAL/G.1105.

¹⁶ *Ibid.*, secc. IV, resolución 418 (PLEN.13).